

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

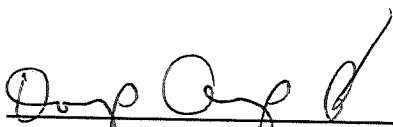
Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.0818 del 31 de mayo de 2022, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1986/2018, adelantada en contra de MONICA PIEDAD DUEÑAS ALVAREZ**, quien (es) para la época de los hechos se encontraba como Supervisora de los contratos 254,161,162,299,303,327 de 2016 adscrita a la Regional Meta del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy veinticinco (25) de julio de 2022 a las 8:00 am, el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto que ordena **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 0818-2022**, adelantada en contra de **MONICA PIEDAD DUEÑAS ALVAREZ**; ante la imposibilidad de notificarla personalmente a **MONICA PIEDAD DUEÑAS ALVAREZ**; toda vez que se le envió citaciones de notificación al correo electrónico personal el día 8 de julio y a la dirección de correspondencia, el día 11 de julio de 2022, pero no se obtuvo autorización para notificarla, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Oficina de Control Interno Disciplinario



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional Lilia.González@lcbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES** SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

UNIVERSAL